



Cámara de Representantes

RESOLUCION N° MD- 1321 DE 2012
(29 MAYO 2012)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISION OFICIAL A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CAMARA"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 8º del artículo 41 de la Ley 5ª de 1992, faculta a la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, para autorizar Comisiones Oficiales de Congresistas fuera de la sede del Congreso siempre que no impliquen utilización de dineros del erario público.

Que GLOBE Internacional en asocio con el Senado Federal y la Cámara de Diputados de la República de Brasil, invitan al Representante a la Cámara, doctor ALFREDO MOLINA TRIANA a participar en la Primera Cumbre Mundial de Legisladores, a realizarse en Rio de Janeiro - Brasil, del 15 al 17 de junio de 2012.

Que el Jefe de la Oficina de Protocolo, mediante oficio de fecha mayo 16 de 2012, remite ante el Secretario General de la Corporación, la invitación referida en el considerando anterior y solicita la expedición del acto administrativo autorizando la participación del doctor MOLINA TRIANA en la Primera Cumbre Mundial de Legisladores.

Que la Mesa Directiva de la Corporación considera importante comisionar al Honorable Representante a la Cámara, doctor ALFREDO MOLINA TRIANA para que participe en la Primera Cumbre Mundial de Legisladores, a realizarse en Rio de Janeiro - Brasil, del 15 al 17 de junio de 2012.

Que en Mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR Comisión Oficial entre el catorce (14) y el dieciocho (18) de junio de 2012, al Honorable Representante a la Cámara, doctor **ALFREDO MOLINA TRIANA** para que participe en la Primera Cumbre Mundial de Legisladores, a realizarse en Rio de Janeiro - Brasil, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO: La asistencia por parte del Honorable Representante comisionado, no implica la utilización de dineros del erario público, salvo el salario y las prestaciones sociales propias de su condición congresional y servirá de excusa válida por su inasistencia a las sesiones de la corporación que se llegaren a convocar.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

29 MAYO 2012

SIMON GAVIRIA MUÑOZ
Presidente

ALBEIRO VANEGAS OSORIO
Primer Vicepresidente

BAYARDO GILBERTO BETACOURT PEREZ
Segundo Vicepresidente

JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO
Secretario General

Hermes Tafur Vásquez
Secretaría General